ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO EL TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE NOVITA, CHOCÓ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El deporte y la recreación constituyen actividades fundamentales para el bienestar de las comunidades, al contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social y el fortalecimiento de espacios de convivencia.

En los territorios rurales, contar con escenarios deportivos en condiciones adecuadas de funcionamiento representa una oportunidad para promover estas actividades y favorecer el encuentro comunitario.

En este contexto, el corregimiento El Tigre, perteneciente al municipio de Nóvita, Chocó, dispone de una placa polideportiva existente que actualmente es utilizada por la comunidad para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

No obstante, las condiciones actuales de la infraestructura evidencian la necesidad de realizar acciones de adecuación y mejoramiento, orientadas a recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales del escenario. En la actualidad se observan sectores con superficies de características diferentes, áreas en material granular y elementos deportivos y complementarios que requieren ser evaluados e intervenidos para garantizar mejores condiciones de uso, seguridad y aprovechamiento por parte de la población.

La intervención propuesta se desarrolla considerando las condiciones particulares del terreno donde se encuentra localizado el escenario. El estudio geotécnico realizado para el proyecto analiza las características del suelo mediante exploración de campo y ensayos de laboratorio, y establece criterios relacionados con excavaciones, cimentaciones, drenaje y comportamiento del terreno. El estudio identifica un terreno predominantemente plano y condiciones de suelo conformadas principalmente por arenas y gravas, con presencia de material fino no plástico; asimismo, señala la importancia de mantener las condiciones de drenaje debido a la posible presencia de agua subterránea.

Adicionalmente, las condiciones de amenaza sísmica del municipio constituyen un aspecto relevante para el diseño y ejecución de las intervenciones. El estudio geotécnico clasifica a Nóvita dentro de una zona de amenaza sísmica alta y establece los parámetros correspondientes para el análisis y diseño de los elementos que hagan parte de la intervención

En consecuencia, el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO EL TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE NOVITA, CHOCÓ” busca intervenir la infraestructura deportiva existente para mejorar sus condiciones físicas y funcionales, de manera que pueda continuar prestando un servicio adecuado a la comunidad. La formulación del proyecto bajo la Metodología General Ajustada (MGA) permitirá identificar y estructurar de manera integral la problemática existente, sus causas y efectos, la población afectada y objetivo, los objetivos de la intervención, la alternativa de solución, los productos y las actividades requeridas para alcanzar los resultados esperados.

De esta manera, la adecuación de la placa polideportiva se orienta a fortalecer la infraestructura deportiva del corregimiento El Tigre y a generar mejores condiciones para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, deportivas y de integración comunitaria, contribuyendo al mejoramiento de la calidad y disponibilidad de este espacio para la población.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El corregimiento El Tigre, en el municipio de Nóvita, Chocó, cuenta con una placa polideportiva existente que es utilizada por la comunidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración. Sin embargo, las condiciones actuales del escenario presentan limitaciones que afectan su adecuado funcionamiento y aprovechamiento por parte de los usuarios.

En la inspección visual del escenario se observa una superficie con condiciones heterogéneas, conformada por sectores pavimentados y áreas con material granular expuesto, además de elementos y espacios complementarios que requieren intervención para mejorar las condiciones generales del escenario.

Esta situación limita la disponibilidad de un espacio deportivo con características físicas uniformes y adecuadas para el desarrollo de las actividades que actualmente se realizan en el lugar. La situación adquiere especial importancia debido a que la placa constituye un espacio de uso comunitario y cumple una función dentro de las actividades deportivas y recreativas del corregimiento. Por tanto, las condiciones actuales de la infraestructura pueden generar restricciones para el uso adecuado del escenario, afectar la comodidad y seguridad de los usuarios y disminuir el aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente. Desde el punto de vista técnico, las condiciones del terreno también deben ser consideradas dentro de la intervención.

El estudio geotécnico elaborado para el proyecto establece recomendaciones relacionadas con el comportamiento del suelo, las excavaciones, el manejo de aguas y las condiciones de cimentación. En particular, señala la necesidad de mantener el drenaje del área y contempla la posible presencia de agua subterránea en el terreno.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar una intervención integral de adecuación de la placa polideportiva, orientada a mejorar sus condiciones físicas y funcionales y a garantizar que la infraestructura pueda continuar siendo utilizada por la comunidad en condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social.

Árbol de problema

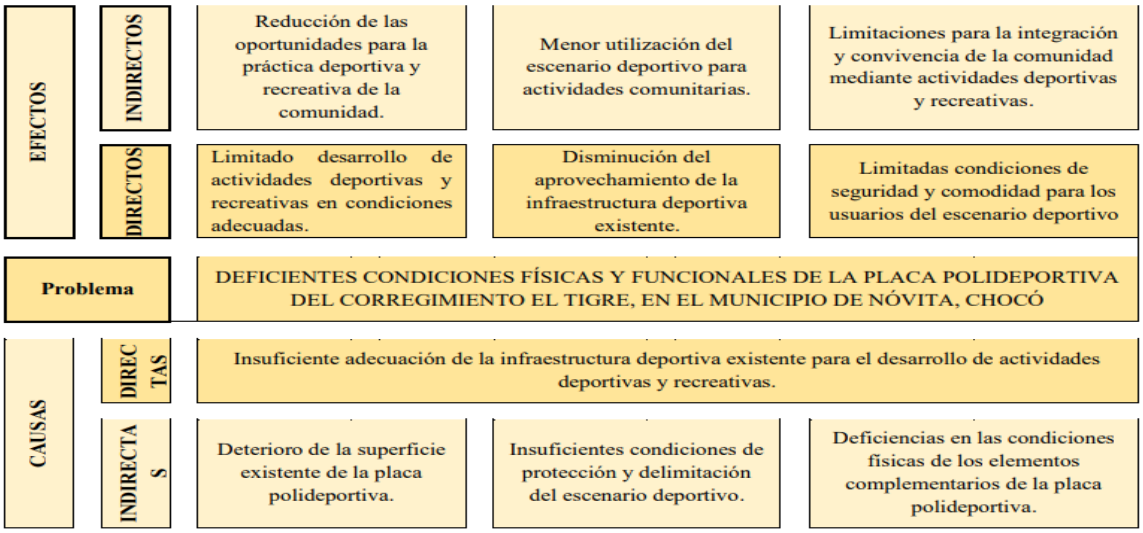

Del anterior árbol de problemas obtenemos las causas que definirán los medios (antes causas) y los Fines (antes efectos) y que constituirán la construcción de la cadena de Valor entendida como objetivos, productos, actividades e insumos.

2.1. Localización

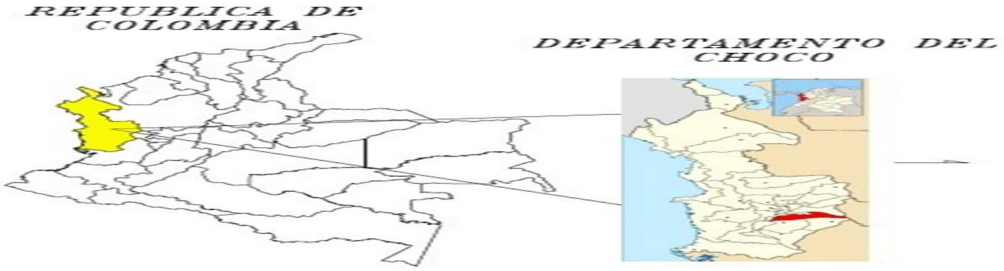

Figura 1.1. Localización del proyecto del sector social.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar, con el propósito de dar solución a la problemática actual presente en el municipal del Municipio de Nóvita, corregimiento de quebrada larga, son las siguientes:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES
- CONCRETO, ACEROS, CERRAMIENTO
- COMPLEMENTARIOS

3.1. Fases y etapas del proyecto

Este proyecto se desarrollará mediante la **ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO EL TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE NOVITA, CHOCÓ.**

a. **Ítems de pago:**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
1	**PRELIMINARES**				**$7.268.224,14**
1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	622,00	$9.048,37	$5.628.086,14
1.2.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12,91	$79.351,94	$1.024.274,84
1.3.	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	6,90	$89.255,53	$615.863,16
2	**CONCRETO, ACEROS, CERRAMIENTO**				**$308.422.096,50**
2.1.	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	92,41	$1.429.160,70	$132.065.881,97
2.2.	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	Kg	1.866,00	$14.095,81	$26.302.781,46
2.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ESTRUCTURAS INTEGRADAS EN PORTERÍAS PARA MICRO-FÚTBOL DE 3,0 M X 2,0 M X 1,5 M Y TABLERO DE BALONCESTO CON SU RESPECTIVO ARO Y RED CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS, FABRICADO EN: TUBERÍA GALVANIZADA DIÁMETRO INTERIOR DE 3" Y 1 1/2", REDES, TORNILLERÍA GALVANIZADA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE; TABLERO DE BALONCESTO EN FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Jgo	1,00	$26.305.350,27	$26.305.350,27

2.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE Y LUMINARIA SOLAR DE 500 W	Und	8,00	$5.687.030,63	$45.496.245,04
2.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA DE PROTECCIÓN PARA CANCHA DEPORTIVA	M2	288,00	$271.707,77	$78.251.837,76
3	**COMPLEMENTARIOS**				**$49.489.890,48**
3.1.	PINTURA Y DEMARCACIÓN DE LA CANCHA EN PINTURA ALTO TRÁFICO (TRES MANOS)	M2	540,00	$51.345,03	$27.726.316,20
3.2.	ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI E = 0.10 M. INCLUYE CAPA DE SOPORTE DE 15 CM. CON MATERIAL GRANULAR	M2	92,00	$236.560,59	$21.763.574,28

Observaciones:	**Costo Directo**		**$365.180.211,12**
	Admin	31,80%	$116.116.387,65
	Imprevistos	0,50%	$1.825.901,06
	Utilidad	5,00%	$18.259.010,56
	Iva/Utilidad	0,00%	$0,00
	Valor Total		**$501.381.510,39**

Items por Fuera del AIU	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Plan de Manejo Ambiental - PAGA	Und	1	$10.250.000,00	$10.250.000,00
Costo Total del Proyecto				**$511.631.510,39**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Se establece como plazo de ejecución, DOS **(02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Nóvita, así:

Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La magnitud del problema se encuentra relacionada con las condiciones físicas y funcionales actuales de la placa polideportiva del corregimiento El Tigre, municipio de

Nóvita, Chocó, infraestructura que constituye uno de los espacios disponibles para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria de la población. Actualmente, el escenario presenta condiciones físicas heterogéneas que limitan su adecuado aprovechamiento.

Durante la inspección realizada se identificaron sectores con superficies de características diferentes, incluyendo áreas pavimentadas y zonas con material granular expuesto, así como elementos deportivos y complementarios que requieren adecuación para mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad y comodidad de los usuarios. La situación afecta directamente a una población estimada de 350 personas, quienes constituyen la población beneficiaria del proyecto y utilizan o pueden utilizar el escenario para la práctica de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

Las condiciones actuales de la infraestructura generan restricciones para disponer de un espacio con características físicas uniformes y funcionales, lo que limita el aprovechamiento integral de la placa polideportiva existente.

Desde el punto de vista territorial, el problema se concentra en el corregimiento El Tigre, municipio de Nóvita, departamento del Chocó, y está asociado específicamente al estado actual de la infraestructura deportiva existente. Por tratarse de una infraestructura de uso comunitario, las deficiencias identificadas tienen incidencia sobre el conjunto de la población que desarrolla actividades en el escenario.

La magnitud de la problemática también está determinada por la necesidad de intervenir integralmente la infraestructura existente, considerando las condiciones del terreno y las recomendaciones establecidas en el estudio geotécnico realizado para el proyecto, particularmente en lo relacionado con el manejo de aguas, las condiciones del suelo, las excavaciones y los criterios técnicos aplicables a las obras proyectadas.

En consecuencia, la problemática no corresponde a la ausencia de un escenario deportivo, sino a las deficientes condiciones físicas y funcionales de una infraestructura existente, situación que limita su aprovechamiento adecuado por parte de aproximadamente 350 habitantes del corregimiento

El Tigre. La intervención propuesta busca atender esta situación mediante la adecuación y mejoramiento de la placa polideportiva, recuperando sus condiciones de funcionalidad y proporcionando un espacio apropiado para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

6.1. Especificaciones técnicas

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales básicos con los cuales se realizará el **ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO EL TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE NOVITA, CHOCÓ,** están enmarcados en la ficha técnica, el cual describe con claridad el tipo de materiales, calidad y resistencia es el caso de los concretos y sus respectivos refuerzos de las barras de acero con diámetros incluidos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato.

La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la infraestructura.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad entregará al contratista, estudios y diseños, plano general y en detalle de las estructuras a construir.

Presupuesto actualizado con precios ajustados a la región, incluyendo el transporte de los materiales al sitio de la obra.

Contrato firmado que incluye la forma de pago, con las unidades respectivas.

Cronograma de actividades donde se incluye el plazo de ejecución.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

6. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
7. La estabilidad de la obra contratada.
8. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
9. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
10. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La ausencia de un buen escenario deportivo en el municipio de Novita, junto con el deterioro de la infraestructura existente y la falta de servicios básicos adecuados, ha limitado significativamente las oportunidades para la práctica de actividades deportivas. La carencia de espacios adecuados para la recreación, así como la falta de higiene en las instalaciones sanitarias, afecta negativamente el bienestar de la comunidad.

Sin un escenario deportivo adecuado, la comunidad de Municipio de Novita, enfrentan serias dificultades para participar en actividades físicas y recreativas.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.

4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra con título de ingeniero civil o Arquitecto con Quince (15) años de experiencia general, con disponibilidad mínima del 50% de tiempo en campo.

- Un (1) Residente de obra con título de ingeniero civil o Arquitecto con diez (10) años de experiencia general, con disponibilidad mínima del 100% de tiempo en campo.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra:**	**Ingeniero civil o Arquitecto.**	N/A	Una experiencia general no menor de Quince (15) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA	Como experiencia especifica de un (01) años contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA, y deberá acreditar como director de obra en contratos relacionados en CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES, celebrado con entidad pública.
2	**Residente de obra.**	**Ingeniero civil o Arquitecto.**	N/A	Una experiencia general no menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matricula	Como experiencia especifica Un (01) años contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública, verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA	plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA y deberá acreditar como residente de obra en contratos, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRA CIVIL, celebrado con entidad pública

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Cantidad	Descripción
1	Autohormigonera
2	Mezcladora de concreto (2 sacos)
1	Compactador vibratorio (ranas)
2	Vibrador de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles

de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Normas técnicas colombianas (NTC)
Normas ASTM
NSR 10
Especificaciones técnicas del INVIAS, para la construcción de carreteras.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

YEIMAR IBARGUEN MOSQUERA
Secretario de planeación y obras publicas
Original Firmado

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*